



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

*La Plata, abril de 2017.-*

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo n° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo se dirija a la Secretaría de Salud para que informe sobre la situación del Centro de Atención Primaria N° 20, ubicado en 139 e/ 33 y 34 de la localidad de San Carlos.

**Artículo n° 2:** El informe deberá detallar:

- Suministro de Insumos;
- Provisión de leche;
- Equipo de Profesionales que atienden en el Centro de Salud;
- Horarios de Atención;
- Programas y campañas destinados a desarrollarse en el territorio (específicamente las vinculadas a vacunación);
- Articulación con los diferentes actores sociales de la comunidad (escuelas de la zona, iglesias, clubes, centros vecinales, entre otros).

**Artículo n° 3:** De forma.-



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

### **Fundamentación:**

El presente pedido se fundamenta en el reclamo realizado por las vecinas y vecinos del barrio de San Carlos, los cuales ponen de manifiesto que el Centro de Atención Primaria ubicado en 139 entre 33 y 34 cuenta con escasos insumos e insuficiente personal para su adecuado funcionamiento. Esta situación limita el acceso a la salud de numerosas familias que habitan en esta región de la ciudad, debiéndose en ocasiones dirigirse hacia otros efectores de salud, como Hospitales.

El Estado Municipal debe garantizar el derecho a la salud de la comunidad generando el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad. Además, fortalecer el sistema de atención primaria descomprime a los Hospitales, permitiendo que se ocupen de resolver problemáticas de mayor complejidad.

A fin de dar respuesta a lo requerido, solicitamos se acompañe este proyecto.